



MENDOZA, 26 de junio de 2026.

VISTO:

El Expediente 4919/2026, donde la Facultad de Educación eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y la Municipalidad de Las Heras, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 745/2024-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de actividades destinadas a estudiantes de las carreras del profesorado del nivel inicial de la Facultad de Educación en los Centros Educativos de Primera Infancia (CEPIS) Municipales.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 419/2026 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y las Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 6 de mayo de 2026,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE EDUCACIÓN de esta Casa de Estudios y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**, el cual tiene por objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de actividades destinadas a estudiantes de las carreras del profesorado del nivel inicial de la citada Unidad Académica en los Centros Educativos de Primera Infancia (CEPIS) Municipales, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 745/2024-C.S.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **445/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



LAS HERAS

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

---Entre la **Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Sobremonte 81, Ciudad de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la señora Decana, **Dra. Ana María Lourdes Sisti**, DNI: 22.625.523, en adelante **EDUCACIÓN-UNCUYO**; y la **MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS** con domicilio en San Miguel 1500, Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la otra; representada por el intendente municipal, **LOPRESTI, FRANCISCO NICOLÁS**, DNI: 32.169.691, en adelante el **MUNICIPIO**, se comprometen a iniciar y llevar a cabo acciones conjuntas sujeto a lo dispuesto por la Ordenanza N° 47/2008-CS y por el Convenio Marco celebrado entre la Universidad Nacional de Cuyo y La Municipalidad de Las Heras según Res. 745/2024-CS, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico tiene por objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de las siguientes actividades: capacitación, cooperación, investigación, extensión y prácticas pre profesionales académicas y pedagógicas de estudiantes de las carreras del profesorado de nivel inicial de **EDUCACIÓN-UNCUYO** en los CEPIS Municipales.-----

SEGUNDA: La Coordinadora del presente Acuerdo Específico por **EDUCACIÓN-UNCUYO**, será la Secretaria Académica, Prof. Esp. María Gabriela Griffouliere y/o quien le suceda en el cargo y por el **MUNICIPIO** será la Subdirectora de Educación Prof. Vanina Calabretto y/o quien le suceda en el cargo y. -----

TERCERA: **EDUCACIÓN-UNCUYO** será responsable, como institución Universitaria, de la tramitación de los seguros correspondientes para cada estudiante. Los demás aspectos formales y formativos que la casa de estudios articulará con el **MUNICIPIO**, serán acordados oportunamente entre los profesores responsables de los espacios curriculares y autoridades del mismo. -----

CUARTA: El presente acuerdo no demanda erogaciones económicas de ninguna de las partes. -----

ANEXO I

-2-



FACULTAD DE
EDUCACIÓN

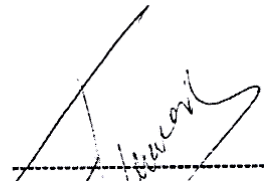
LAS HERAS

QUINTA: Las Partes acuerdan que los docentes que desempeñen funciones en los **Centros Educativos de Primera Infancia (CEPI)** de la **MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**, contarán con beneficios preferenciales en la oferta académica de **EDUCACIÓN-UNCUYO**. Dichos beneficios se aplicarán a instancias de capacitación, cursos de actualización, carreras de posgrado o formación específica, y serán acordados en cada caso particular mediante actas complementarias, atendiendo a las características de la formación y la disponibilidad institucional. -----

SEXTA: El presente acuerdo tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco firmado entre **EL MUNICIPIO** y la **Universidad Nacional de Cuyo**, asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes con una antelación de **TREINTA (30) días**. ---

SEPTIMA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los **Tribunales Federales** con sede en la Ciudad de Mendoza. -----

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares a un solo efecto. -----


Firma por el MUNICIPIO
Francisco Lopresti

Intendente municipal


Firma por Facultad de
Educación Universidad
Nacional de Cuyo

Decana Dra. Ana SISTI
Fecha 23/06/2026


Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **445/2026** _ _ _ _